

# GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 29 DE MAYO DE 2003

Nº 24,811

## CONTENIDO

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

#### RESOLUCION Nº AG-0188-2003

(De 16 de mayo de 2003)

“CONFORMAR LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DEL AMBIENTE DEL DISTRITO DE BOQUERON.” ..... PAG. 2

#### RESOLUCION Nº AG-0189-2003

(De 16 de mayo de 2003)

“CONFORMAR LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DEL AMBIENTE DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA.” ..... PAG. 5

#### RESOLUCION Nº AG-0190-2003

(De 16 de mayo de 2003)

“CONFORMAR LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DEL AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN FELIX.” ..... PAG. 9

## FE DE ERRATA

“POR LO CUAL SE DETALLA CORRECCIONES QUE DEBEN REALIZARSE A LA GACETA OFICIAL Nº 24,610 DEL LUNES 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 QUE TRATA DE LA DESCRIPCION DE LA FINCA PROPIEDAD DE ETESA A TRASPASAR A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO.” ..... PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 13

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
PRECIO: B/.1.20

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**RESOLUCION Nº AG-0188-2003**  
**(De 16 de mayo de 2003)**

El Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No.41 de, 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá ", en su Artículo 21, dispone la creación de las Comisiones Consultivas Ambientales Provinciales, Distritales y Comarcales, en las que tendrá participación la sociedad civil, para analizar los temas ambientales y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente; y a través del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, se reglamentó la conformación y funcionamiento de estos organismos.

Que la Administración Regional de Chiriquí de la Autoridad Nacional del Ambiente, convocó a los estamentos locales de gobierno y a la sociedad civil, para conformar la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de Boquerón.

Que según el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, "Por el cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales", las Comisiones Consultivas Ambientales Distritales deberán estar integradas por el Alcalde del Distrito, tres (3) Representantes del Consejo Municipal y tres (3) Representantes de la Sociedad Civil del Distrito.

Que conforme a la documentación remitida por el Concejo Municipal del Distrito de **Boquerón**, éste estamento escogió a sus representantes, recayendo dicha designación en los siguientes ciudadanos:

- Honorable Representante: Víctor Caballero
- Honorable Representante: Eliécer Morales
- Honorable Representante: Leonel Caballero

Que, con relación a la escogencia de los integrantes de la Comisión Consultiva Distrito de **Boquerón**, en representación de la Sociedad Civil, y conforme a lo establecido para tales efectos mediante el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, la Administración Regional de Chiriquí de la Autoridad Nacional del Ambiente, procedió con el trámite de convocatoria pertinente en forma escrita por medio de volantes, invitando a las organizaciones del distrito a designar a sus representantes ante la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de **Boquerón**.

Que, los representantes de la sociedad civil no asistieron a la convocatoria pública realizada con ocasión de la conformación de la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de **Boquerón**, por lo que, de acuerdo al Artículo 44 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, el Presidente de la Comisión Consultiva Distrital, mediante nota No.73-02AMB, de 24 de mayo de 2002, visible a foja 18 del expediente, procedió a designar a los representantes de dicho sector de forma directa, siendo éstos:

Por las Organizaciones de Productores del Distrito:

- Sr. Julio Goff, Principal

Por las Organizaciones de Trabajadores (públicos o privados) del Distrito:

- Sr. Alexis Torres, Principal

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sr. Iván Ignacio Centeno, Principal

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **Conformar** la Comisión Consultiva Distrital del Ambiente del Distrito de **Boquerón** una vez agotado el trámite establecido para tales efectos por la normativa legal y reglamentación correspondiente. La Comisión Consultiva del Ambiente del Distrito de Boquerón ha quedado conformada de la siguiente manera:

El Alcalde del Distrito de Boquerón

- Sr.Juan B. Serrano (quién la presidirá)

Por las Organizaciones de Productores del Distrito:

- Sr. Julio Goff, Principal

Por las Organizaciones de Trabajadores Públicos o Privados del Distrito:

- Sr. Alexis Torres, Principal

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sí. Iván Ignacio Centeno, Principal

Por el Concejo Municipal:

- Honorable Representante: Víctor Caballero,
- Honorable Representante: Eliécer Morales,
- Honorable Representante: Leonel Caballero.

**SEGUNDO:** La Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de Boquerón, conforme a lo normado en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, tendrá la función de analizar los temas ambientales que afecten al Distrito de **Boquerón** y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente respectivo.

**TERCERO:** La organización y funcionamiento de dicho Organismo Distrital se regirá por lo normado para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

**Fundamento de Derecho:** Ley No.41, de 1 de julio de 1999; Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Dado en Panamá a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO R. ANGUILZOLA M.**  
**Administrador General**

**RESOLUCION Nº AG-0189-2003**  
**(De 16 de mayo de 2003)**

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No.41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", en su Artículo 21, dispone la creación de las Comisiones Consultivas Ambientales Provinciales, Distritales y Comarcales, en las que tendrá participación la sociedad civil, para analizar los temas ambientales y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente; y a través del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, se reglamentó la conformación y funcionamiento de estos organismos.

Que la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, de la Provincia de Chiriquí, convocó a los estamentos locales de gobierno y a la sociedad civil, para conformar la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de Nole Duima.

Que según el Artículo 40, del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamenta la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales, las Comisiones Consultivas Ambientales Distritales deberán estar integradas por el Alcalde del Distrito, tres (3) Representantes del Consejo Municipal y tres (3) Representantes de la Sociedad Civil del Distrito.

Que, conforme a la documentación remitida por el Concejo Municipal del Distrito de Nole Duima, éste estamento escogió a sus representantes, recayendo dicha designación en los siguientes ciudadanos:

- Honorable Representante Manuel Sánchez
- Honorable Representante Leopoldo Cedeño
- Honorable Representante Samuel Amador

Que, con relación a la escogencia de los integrantes de la Comisión Consultiva del Distrito de Nole Duima, en representación de la Sociedad Civil, y conforme a lo establecido para tales efectos, mediante el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, la Administración Regional de Chiriquí de la Autoridad Nacional del Ambiente, procedió con el trámite de convocatoria pertinente en forma escrita por medio de volantes, invitando a las organizaciones del distrito a designar a sus representantes ante la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de Nole Duima.

Que, luego del trámite de convocatoria a que se refiere el precitado Decreto Ejecutivo, y conforme a la documentación remitida por las agrupaciones distritales existentes, representativas de cada sector, ante las que se nominaron candidatos, se eligieron de entre éstos a los ciudadanos que los representarán en la Comisión Consultiva del Ambiente del Distrito de Nole Duima de la siguiente manera:

Por las Organizaciones de Productores o Empresarios del Distrito:

- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| ▪ Sra. Angelina Amador Santos | Principal |
| ▪ Sra. Yolanda Guerra         | Suplente  |

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sr. Arcencio Andrade P. Principal

Que por el sector de los trabajadores del distrito no se designó representante alguno ante la Comisión Consultiva Distrital, y por ende, no tuvo asistencia a la reunión citada, por lo que, de acuerdo al Artículo 44 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, el Presidente de la Comisión Consultiva Distrital, mediante nota sin número, de 20 de noviembre de 2001, visible a foja 18 del expediente, procedió a designar a los representantes de dicho sector de forma directa, siendo éstos:

Por las Organizaciones de Trabajadores (públicos o privados) del Distrito:

- Sr. Irene Carpintero Bejerano Principal
- Sr. Alexis Sandoya, Suplente

## RESUELVE

**PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Consultiva Distrital del Ambiente del Distrito de Nole Duima, una vez agotado el trámite establecido para tales efectos por la normativa legal y reglamentaria correspondiente. La Comisión Consultiva del Ambiente del Distrito de Nole Duima ha quedado conformada de la siguiente manera:

El Alcalde del Distrito de Nole Duima

- Sr. Genaro Amador quién la presidirá.

Por las Organizaciones de Productores o Empresarios del Distrito

- Sra. Angelina Amador Santos Principal
- Sra. Yolanda Guerra Suplente

Por las Organizaciones de Trabajadores Públicos o Privados del Distrito

- Sr. Irene Carpintero Bejerano Principal
- Sr. Alexis Sandoya, Suplente

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sr. Arcencio Andrade P. Principal

Por el Concejo Municipal:

- Honorable Representante Manuel Sánchez
- Honorable Representante Leopoldo Cedeño
- Honorable Representante Samuel Amador

**SEGUNDO:** La Comisión Consultiva Distrital de Nole Duima, conforme a lo normado en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo No.57, del 16 de marzo de 2000, tendrá la función de analizar los temas ambientales que afecten al Distrito de Nole Duima y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional del Ambiente.

**TERCERO:** La organización y funcionamiento de dicho Organismo Distrital se regirá por lo normado para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

**Fundamento de Derecho:** Ley No.41, de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Panamá dieciseis (16) de mayo de 2003.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RICARDO R. ANGUILOLA M.**  
**Administrador General**

**RESOLUCION Nº AG-0190-2003**  
(De 16 de mayo de 2003)

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No.41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", en su Artículo 21, dispone la creación de las Comisiones Consultivas Ambientales Provinciales, Distritales y Comarcales, en las que tendrá participación la sociedad civil, para analizar los temas ambientales y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente; y a través del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, se reglamentó la conformación y funcionamiento de estos organismos.

Que la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, de la Provincia de Chiriquí, convocó a los estamentos locales de gobierno y a la sociedad civil, para conformar la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de San Félix.

Que según el Artículo 40, del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamenta la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales, las Comisiones Consultivas Ambientales Distritales deberán estar integradas por el Alcalde del Distrito, tres (3) Representantes del Consejo Municipal y tres (3) Representantes de la Sociedad Civil del Distrito.

Que conforme a la documentación remitida por el Consejo Municipal del Distrito de San Félix, éste estamento escogió a sus representantes, recayendo dicha designación en los siguientes ciudadanos:

- Honorable Representante Héctor Frago
- Honorable Representante José Luis Terrado
- Honorable Representante Emila Arjona

Que con relación a la escogencia de los integrantes de la Comisión Consultiva del Distrito de San Félix, en representación de la

Sociedad Civil, y conforme a lo establecido para tales efectos en el precitado Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo 2000, la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, procedió con el trámite de convocatoria pertinente en forma escrita por medio de volantes, invitando a las organizaciones del distrito a designar a sus representantes ante la Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de San Félix.

Que, luego del trámite de convocatoria a que se refiere el precitado Decreto Ejecutivo, y conforme a la documentación remitida por las agrupaciones distritales existentes, representativas de cada sector, ante las que se nominaron candidatos, se eligieron de entre éstos a los ciudadanos que los representarán en la Comisión Consultiva Ambiental Distrito de San Félix de la siguiente manera:

Por las Organizaciones de Productores del Distrito:

- Sra. Iliana Armién, Principal

Por las Organizaciones de Trabajadores (públicos o privados) del Distrito:

- Sr. Dennis Staff, Principal

Que por el sector de las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, de Derechos Humanos o Clubes Cívicos del distrito no se designó representante alguno ante la Comisión Consultiva Distrital, por lo que, de acuerdo al Artículo 44 del Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000, el Presidente de la Comisión Consultiva Distrital, mediante nota s/n, de 11 de febrero de 2003, visible a foja 17 del expediente, procedió a designar a los representantes de dicho sector de forma directa, siendo éstos:

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sra. Melva Montenegro Cortes, Principal

## RESUELVE

**PRIMERO: Conformar** la Comisión Consultiva Distrital del Ambiente del Distrito de San Félix, una vez agotado el trámite establecido para tales efectos por la normativa legal y reglamentación correspondiente. La Comisión Consultiva del Ambiente del Distrito de San Félix, ha quedado conformada de la siguiente manera:

El Alcalde del Distrito de San Félix.

- Sr. Víctor Rodríguez P.(quién la presidirá)

Por las Organizaciones de Productores del Distrito:

- Sra. Iliana Armién, Principal

Por las Organizaciones de Trabajadores Públicos o Privados del Distrito:

- Sr. Dennis Staff, Principal

Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalista, Derechos Humanos o Clubes Cívicos del Distrito:

- Sra. Melva Montenegro Cortes, Principal

Por el Concejo Municipal:

- Honorable Representante Héctor Frago
- Honorable Representante José Luis Terrado
- Honorable Representante Emilia Arjona

**SEGUNDO:** La Comisión Consultiva Ambiental del Distrito de San Félix, conforme a lo normado en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo No.57, del 16 de marzo de 2000, tendrá la función de analizar los temas ambientales que afecten al Distrito de San Félix y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional del Ambiente.

**TERCERO:** La organización y funcionamiento de dicho Organismo Distrital se regirá por lo normado para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

**Fundamento de Derecho:** Ley No.41, de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.57, de 16 de marzo de 2000.

Panamá dieciseis (16 )de mayo de 2003.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICARDO R. ANGUILZOLA M.**  
Administrador General

**FE DE ERRATA**

Mediante la Resolución de Gabinete No.68 de 31 de julio de 2002, expedida por el Honorable Consejo de Gabinete, publicada en la Gaceta Oficial No.24,610 del lunes 5 de agosto de 2002, "Por el cual se concede una autorización a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A., para que traspase a título de venta bienes inmuebles de su propiedad".

**Descripción de los datos a corregir:**

Debe corregirse el párrafo penúltimo del Artículo primero, y quedar como sigue:

Dice:

Finca 6310, Rollo 27717, Documento 1. Área 137,678 Mts2, ubicada en Boquete, Alto de Boquete, Provincia de Chiriquí, con un valor refrendado de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos (B/.261,588.98).

Debe decir:

**"Finca 6310, Rollo 25482, Documento 2, Asiento 1. Área 137,678 Mts2, ubicada en Boquete, Bajo Boquete, Provincia de Chiriquí, con un valor refrendado de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos (B/.261,588.98)."**

Así también, debe corregirse, su artículo segundo y quedar como sigue:

Dice:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exceptuar a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. del trámite del acto público y se le autoriza a traspasar a título de venta la finca 6310, Rollo 27717, Documento 1. Área 137,678 Mts2, ubicada en Boquete, Alto de Boquete, Provincia de Chiriquí, con un valor refrendado de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos (B/.261,588.98), al Banco Hipotecario Nacional.

Debe decir:

**"ARTICULO SEGUNDO: Exceptuar a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. del trámite del acto público y se le autoriza a traspasar a título de venta la finca 6310, Rollo 25482, Documento 2, Asiento 1. Área 137,678 Mts2, ubicada en Boquete, Bajo Boquete, Provincia de Chiriquí, con un valor refrendado de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos (B/.261,588.98) al Banco Hipotecario Nacional.**

## AVISOS

## AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que, de acuerdo con escritura pública expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón se da a conocer que el día 20 de mayo de 2003 por compra venta el señor **RAFAEL MORRIS SOTO**, varón mayor de edad, con cédula Nº 3-112-217 vende el **KIOSKO RAFAEL**, ubicado en Calle 14 Ave. Bolívar Terminal de Buses, la cual operaba con licencia comercial tipo B 436, al señor **MO WEN WO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-17-1001.

Rafael Morris Soto  
Colón, 22 de mayo de  
2003  
L- 491-616-23  
Tercera publicación

Panamá, 24 de septiembre de 2002  
AVISO AL PUBLICO  
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he vendido al señor **ANTONIO CHAN CHUNG**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8 774-994, el

establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ALTOS DE JUAN DIAZ**, ubicado en Juan Díaz, entrada de Guayabito, casa Nº 2, corregimiento de Juan Díaz.

Atentamente,  
Jaime Chen Lee  
Cédula Nº PE-4-431  
L- 491-645-66  
Tercera publicación

## AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor **GUSTAVO MOK TSANG**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-711-859; el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA ANTONIO**, el cual está ubicado en Calle 11 Avenida Herrera, Edificio Nº 3008, ciudad de Colón.

Victoria C. De  
Salazar  
Cédula Nº 3-21-956  
Compradora  
Colón, 22 de mayo de  
2003  
L- 491-600-17  
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO  
Se comunica según el Artículo Nº 777 del Código de Comercio que **NELSON**

**M O R E N O BARRIOS**, con cédula de identidad personal Nº 7-109-721, ha vendido el **"A L M A C E N AGROPECUARIO EL BRAMADOR"**, ubicado en la Placita San Juan de Dios, corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, a la Sociedad Anónima

**"CASA EL BRAMADOR, S.A.**, debidamente inscrita al Tomo 425895, Folio 1, Asiento 428083, de la sección de Micropelículas del Registro Público, el 31 de marzo de 2003. Nelson Moreno Barrios  
Cédula Nº 7-109-721  
L- 490-876-17  
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO  
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA LUCKY**, ubicado en el corregimiento de Santa Ana, Calle C y Calle 14 Oeste, edificio La Amistad, local Nº 1, distrito de Panamá, de propiedad de **JIAN XIONG XIN**, ha sido traspasado a **AI BING ZHANG**, con cédula de identidad personal E-8 46645,

el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A 3519, del 11 de junio de 2001 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Jian Xiong Xin  
E-8-78772  
L- 491-632-77  
Segunda publicación

establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **REFRESQUERIA JULY**, ubicado en el corregimiento de Betania, Camino Real de Betania, casa Nº 12, ha sido traspasado a **DIMI JULIO CHONG JOU**,

con cédula de identidad personal 8-769-1848, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo B 3491, del 12 de marzo de 1996 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Alberto Lee  
Chang Jiménez  
4-56-94  
L- 491-633-08  
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO  
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA LUCKY**, ubicado en el corregimiento de El Chorrillo, Calle B y Calle 18 Este, casa 11 43, distrito de Panamá, de propiedad de **JIAN XIONG XIN**, ha sido traspasado a **SIU CHEN CHEONG**,

con cédula de identidad personal E-8-60019, el

AVISO AL PUBLICO  
Para dar cumplimiento a lo

mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A 4596, del 18 de agosto de 1999 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Jian Xiong Xin  
E-8-78772  
L- 491-632-85  
Segunda publicación

AVISO  
Se comunica que la

licencia industrial Nº 6803 de 19 de agosto de 1991, expedido a favor de **GRACE FASHION INC.**, para operar el establecimiento denominado

**"GRACE FASHION INC."**, ubicado en Avenida "B", local Nº 12-30, corregimiento de San Felipe, ciudad de Panamá, cuya representante legal es la señora

**GRACIELA ANA TAM viuda de HUM**, será cancelado toda vez que cesarán sus operaciones.  
L- 491-623-02  
Segunda publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 197-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **MIRLA LICETT LEZCANO PITTI**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-179-723, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1349, según plano aprobado Nº 405-03 17885 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 429.77 mts<sup>2</sup>,

ubicada en La Mata de Bugaba, corregimiento de Bugaba, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Aníbal A. Hernández.  
SUR: Calle s/n.  
ESTE: Benjamín Villarreal.  
OESTE: Yolanda Aizpurúa de Cedeño.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Bugaba y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de abril de 2003.

SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELSA L. QUIEL DE  
AIZPURUA  
Secretaria Ad-Hoc

L- 490-585-95  
Unica publicación  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 205-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **LEDA MARIA POWELL DE MIRANDA**, 4-155-1331 y **CESAR MARIANO MIRANDA LANDERO** 4-91-225, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0083, según plano

aprobado Nº 404-01-17685 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5329.86 mts<sup>2</sup>, ubicada en Mata Fráncés, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.  
SUR: Camino.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Camino.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
CECILIA GUERRA DE C.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 490-759-53  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 206-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **E D G A R GUTIERREZ CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-143-749, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-21097, según plano aprobado Nº 42-098586 la adjudicación a título oneroso, de una parcela la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 6422.38 mts<sup>2</sup>, ubicada en Cordillera Arriba, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Barranco, quebrada Los Naranjos.

SUR: Precipicio, quebrada Bajo Frío. ESTE: Quebrada Bajo Frío, Félix Guerra.

OESTE: Barrancos río Macho Monte.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador CECILIA GUERRA DE C. Secretaria Ad-Hoc L- 490-781-63

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 210-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor (a) **ANA MARIA ARAUZ ANGUIZOLA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-1687, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0300, según plano aprobado Nº 401-04 18051 la adjudicación a título oneroso, de una parcela la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 176 Has. + 8724.03 mts<sup>2</sup>, ubicada en La Barqueta, corregimiento de Guarumal, distrito de

Alanje, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Quebrada Los Nancitos. SUR: Área inadjudicable ocupada por A.R.

SIYEX, S.A.  
ESTE: Julio Antonio Araúz Anguizola.  
OESTE: Las Olas S.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Guarumal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador CECILIA GUERRA DE C. Secretaria Ad-Hoc L- 491-086-59

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 213-03

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor (a)

Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE MARINO COBA BARROSO**, vecino (a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-83-110, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0164, según plano aprobado Nº 405-07 17905 la adjudicación a título oneroso, de una parcela la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 1918.44 mts<sup>2</sup>, ubicada en La Primavera, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, cuyos

linderos son los siguientes: NORTE: Daysi Grajales. SUR: Federico Caballero B., servidumbre, aníbal Zapata. ESTE: Quebrada La Primavera.

OESTE: Armando Araúz. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc L- 490-968-86

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 214-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor (a) **EDILBERTO CERCEÑO CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-189-32, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0472-02, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 4 Has. +

3977.77 mts<sup>2</sup>, ubicado en Gariché Abajo, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E : Servidumbre.

SUR: Edilberto Cerceño.

ESTE: César Elías Sanjur.

OESTE: Camino.

Y una superficie de: Globo B: 1 Has. + 6134.68 mts<sup>2</sup>, ubicado en Gariché Abajo, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Julia Castillo.

SUR: Roberto Miranda.

ESTE: Camino.

OESTE: Quebrada Cacao.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
MIRTHA NELIS

ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 490-928-58  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI

EDICTO Nº 215-03

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:  
Que el señor (a) C R I S P I L I A N O C A S T I L L O M O N T E N E G R O, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-78-985, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-19808-A, según plano aprobado Nº 46-01 8664 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 9265.01 mts<sup>2</sup>, ubicada en Bejuco, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Agustín Jaramillo.

SUR: Carretera, camino real.  
ESTE: Camino real.  
OESTE: Agustín Jaramillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 490-935-95  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI

EDICTO Nº 216-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a) RAMIRO GOMEZ GALLARDO, vecino (a) Manaca Civil del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-1991, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0587-97, según plano aprobado Nº 401-01-14649, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 5666.52 mts<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 4699 inscrita al tomo 188, folio 422, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.  
SUR: Rodolfo Arias.  
ESTE: Callejón.  
OESTE: Callejón.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
MIRTHA NELIS  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 490-979-89  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI

EDICTO Nº 217-03

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS F E R N A N D O B A R R I A G O N Z A L E Z, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-168-107, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35688, según plano aprobado Nº

404-04 13891, la adjudicación a título oneroso, de una parcela la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5307.94 mts<sup>2</sup>, ubicada en Cerro Punta, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Calle. SUR: Barrancos. ESTE: Heliódoro González. OESTE: Cementerio de Cerro Punta. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 491-025-06  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI

EDICTO Nº 219-03  
El suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Chiriquí, al público;

HACE CONSTAR: Que el señor (a)  
OMAIRA BEITIA  
APARICIO, vecino  
(a) de Los Tecales,

corregimiento de  
Progreso, distrito de  
Barú, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-167-568,

ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0583, según plano

aprobado Nº 402-04-

17002, la

adjudicación a título

oneroso, de una

parcela la de tierra pat-

rimonial adjudicable,

con una superficie de

1 Has. + 1426.55

mts<sup>2</sup>, que forma

parte de la finca 4700

inscrita al Rollo:

17410, Doc. 5, de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Las

Huacás,

corregimiento de

Baco, distrito de

Barú, provincia de

Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Sabina

Ibarra Santo.

SUR: Adolfo Beitía G.  
ESTE: Adriano Robles, Esmelda Aparicio.

OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de

su última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de

mayo de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

L- 491-248-91

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION 1,

CHIRIQUI

EDICTO

Nº 223-2003

El suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Reforma Agraria del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario de

Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a)

OMAIRA BEITIA

APARICIO, vecino

(a) del corregimiento

de Progreso, distrito

de Barú, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 4 167-

568, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0584, la adjudicación a título

de compra, de dos

parcelas que forma

parte de la finca Nº

4700 inscrita al Rollo:

17410, Doc. 5 y de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, con

una superficie de

Globo A: 1 Has. +

9293.22, ubicado en

Finca Teca,

corregimiento de

Baco, distrito de Barú,

provincia de Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Thomas S.

Aguirre G.

ESTE: Alexis

Miranda.

OESTE: Callejón.

Finca 4700, inscrita al

Rollo 17410, Doc. 5 y

de propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, con

una superficie de

Globo B: 3 Has. +

0819.94 ubicada en

Finca Teca,

corregimiento de

Baco, distrito de Barú,

provincia de Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Marisol

González M.

ESTE: Callejón.

OESTE: Justo A.  
Vásquez, Demecio  
Atencio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 491-248-41  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION 1,

CHIRIQUI

EDICTO

Nº 223-2003

El suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **LAUREANO SOTO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-334, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0694, según plano aprobado Nº 408-05-16699 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 307.03 mts<sup>2</sup>, ubicada en Alto Perú, corregimiento de Rincón de Gualaca, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Miguel Delgado, Vidal Castillo D.

SUR: Martín Guerra, servidumbre, Casimiro Chavarria.

ESTE: Genaro Delgado.

OESTE: José Vega, Miguel Delgado.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Rincón de Gualaca y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de *p* *u* *b* *l* *i *c* *i* **d** *a* *d* correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una*

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de mayo de 2003.

**SAMUEL E. MOREALES M.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ICXI D. MENDEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 491-172-84  
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION**  
**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 1, CHIRIQUI**  
**EDICTO**  
Nº 224-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ZARAY EUNICE MOREALES MOREALES**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-174-419, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0791-02, según plano aprobado Nº 405-04 18060 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 307.03 mts<sup>2</sup>, ubicada en Guadalupe, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rafael Santamaría, callejón.

SUR: Calle.

ESTE: Callejón.

OESTE: Adriana Yadira Morales Moreno.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de *p* *u* *b* *l* *i *c* *i* **d** *a* *d* correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.*

Dado en David, a los 06 días del mes de mayo de 2003.

**ING. SAMUEL E. MOREALES M.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**MIRTHA NELIS ATENCIO**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 491-295-40  
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION**  
**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 5, PANAMA OESTE**  
**EDICTO**  
Nº 085-DRA-2003

El suscrito

Funcionario

Sustanciador

de la Dirección Nacional de Reforma Agraria

del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la

provincia de

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 1, CHIRIQUI**  
**EDICTO**  
Nº 226-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **NATIVIDAD MOREALES SANCHEZ** y **NELSON MORALES MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-18-351; 4-132-1334, ha solicitado a

la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1264-98, según plano aprobado Nº 406-09-17923 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 4749.11 mts<sup>2</sup>, ubicada en Bagalá, corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Tomasa C. De Sánchez.

SUR: Juan Antonio Morales, José Ezequiel Batista, Argelia de Gómez.

ESTE: Deysi Morales Miranda, Digna M. de Beitía, servidumbre, Alfredo Beitía.

OESTE: Río

**Chiriquá.**  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de *p* *u* *b* *l* *i *c* *i* **d** *a* *d* correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2003.*

**ING. SAMUEL E. MOREALES M.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**MIRTHA NELIS ATENCIO**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 491-295-40  
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION**  
**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 5, PANAMA OESTE**  
**EDICTO**  
Nº 085-DRA-2003

Panamá.  
 HACE SABER:  
 Que el señor (a) **JAVIER ALBERTO C O R D E R O VALDES**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-10-1004, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-097-2002, según plano aprobado Nº 804 03-16177 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 283.91 mts<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Raymundo García De Gracia y Cornelio Osorio.  
**SUR:** Cornelio Osorio.  
**ESTE:** Qda. Caña Blanca y Cornelio Menchaca.  
**OESTE:** Raymundo García De Gracia y servidumbre de 5.00 mts. Hacia carretera principal de Buena Vista y Qda. Caña Blanca.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de marzo de 2003.  
**ELIANA SAMANIEGO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 491-306-72  
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 5,**  
**PANAMA OESTE**  
**EDICTO**  
 Nº 115-DRA-2003  
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:  
 Que el señor (a) **GERARDO OSORIO BELLIDO**, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 860-316,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-327-2002, según plano aprobado Nº 804-11-16478 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 2652.00 mts<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de El Calvario, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Daniel Osorio.  
**SUR:** Camino de 10.00 mts. hacia Manglarito y hacia El Jobo, servidumbre de 5.00 mts. a El Barrial.  
**ESTE:** Florentino Ríos.

**OESTE:** Camino de 10.00 mts. hacia Manglarito y hacia El Jobo, Daniel Osorio.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los

23 días del mes de abril de 2003.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 491-101-69  
 Unica publicación

en la localidad de Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Nelly Elena Sánchez, Lydia Sánchez de Salas, Qda. Seca, Qda. Agua.

**SUR:** Aguedo Sánchez Ycaza, Benedicto Hidalgo.

**ESTE:** Aguedo Sánchez Ycaza, Qda. Agua, Qda. Seca.

**OESTE:** Camino de tosca hacia El Picacho y hacia El Nancito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los

23 días del mes de abril de 2003.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 491-145-37  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 120-DRA-2003  
El suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Panamá al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) ERNESTINA GIL MENDOZA, vecino (a) de Las Negritas corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-365-774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-553-2000, según plano aprobado Nº 803-07-15146, la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7378.27 mts<sup>2</sup>, ubicada en Las Negritas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº 1

NORTE: Teófilo Chirú.  
SUR: Qda. "El Aguila".  
ESTE: Camino 15  
mts. a La Negrita y a

otros lotes.

OESTE: Qda. "El

Aguila".

Parcela Nº 2

NORTE: Virgilio Benítez, Justino Soto Segundo.

SUR: Simón Martínez.

ESTE: Betzaida Martínez.

OESTE: Camino a La Negrita y otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ELIANA SAMANIEGO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 491-166-10  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 122-DRA-2003

EDICTO  
Nº 121-DRA-2003

El suscrito

Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) ROBERTO SOTO CHIRU, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8 531-2452, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-1250-94, según plano aprobado Nº 803-96-15185 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has.

+ 2706.78 mts<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Las Negritas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Granja Don Vicente, cementerio, Esc. Las Negritas.

SUR: Antolín Chirú Reyes, Teófilo Chirú, Yolanda Soto Chirú.

ESTE: Yolanda Soto Chirú, camino de 15 mts. a Cirí Grande y Bonga Arriba, Juan Pastor Vargas.

OESTE: Campo de juego, Pascual Chirú, río Cirí Grande.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de

El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ELIANA SAMANIEGO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 491-032-27  
Unica publicación

Que el señor (a) LUZ ELENA MONTENEGRO ROJAS, vecino (a) del corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-206-2385, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-025-03, según plano aprobado Nº 803-12 16471 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 5452.72 mts<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Las Margaritas, corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra hacia la C.I.A., a otras fincas, Gloria Ester Montenegro Rojas.

SUR: Finca Golden Forest.

ESTE: Finca Golden Forest.

OESTE: Jacinto Concepción.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Villa Rosario y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 5,

PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 122-DRA-2003

El suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Panamá.

HACE SABER:

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

GLORIA E.  
SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O.  
ZAMBRANO V.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 491-133-95  
Unica publicación

8-5-210-2002, según plano aprobado Nº 803-04-16161 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 691.72 mts<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Monte Oscuro Abajo, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia carretera hacia Mandinga.  
SUR: Juan De Jesús Vega, Carret. de tierra hacia Mandinga y hacia Carret. principal de Monte Oscuro.  
ESTE: Camino de tierra hacia otras fincas y hacia Carret. de tierra hacia Mandinga y hacia Carret. principal de Monte Oscuro.

OESTE: Francisco Tuñón, Brígido Guerrero Tuñón.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 30 días del mes de abril de 2003.

YAHIRA RIVERA M.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 491-101-135  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 124-DRA-2003  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:  
Que el señor (a) EURIBIA DES PIMENTEL PEREZ, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-532-4, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-419-2000, según plano aprobado Nº 803 06-15167 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 9,719.89 mts<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de La Negrita, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Rodríguez A.  
SUR: Ruth U. de Erne.  
ESTE: Adán Pimentel Pérez.

OESTE: Adan Pimentel Amaya.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

ELIANA  
SAMANIEGO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 491-031-88  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 126-DRA-2003  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:  
Que el señor (a) DANIEL ARCENIO MONTENEGRO NUÑEZ, vecino (a) del corregimiento de Bejucu, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-286-489, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-340-2001, según plano aprobado Nº 804 02-16311 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1367.19 mts<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de El Pajonal, corregimiento de Bejucu, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Valerio Zambrano.  
SUR: Balbino González.  
ESTE: Rodolfo

Lamei.  
 OESTE: Serv. de 5.00 m. hacia Pajonal y hacia carretera principal.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 2003.

YODALYS F. DE DOMINGUEZ  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. AGUSTIN ZAMBRANO  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 491-100-70  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE EDICTO  
 Nº 128-DRA-2003  
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Panamá, al público.  
 HACE SABER:  
 Que el señor (a) **LUIS A L B E R T O HOWARD SITTON; G R E G O R I O MENDOZA DIAZ**, vecino (a) de El Coco, del corregimiento de La Chorrera, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-180-213; 8-210 759, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-219-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16411, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4273.49 mts<sup>2</sup>, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Nancito, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela A (2 has. + 5087.20 m<sup>2</sup>)  
 NORTE: Feliciano Muñoz.  
 SUR: Carretera principal del Nancito, La Laguna (asfalto) a la C.I.A.

ESTE: Inversiones Prosperina S.A.  
 OESTE: Calle de tierra sin salida.  
 Parcela B (2 has. + 9186.29 m<sup>2</sup>).  
 NORTE: Carretera principal del Nancito,

La Laguna (asfalto) a la C.I.A.  
 SUR: Servidumbre hacia Los Pantanitos y la carretera principal.  
 ESTE: Guillermo Oro.  
 OESTE: Gregorio Mendoza Díaz.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 30 días del mes de abril de 2003.

YODALYS F. DE DOMINGUEZ  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. AGUSTIN ZAMBRANO  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 491-248-67  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE EDICTO  
 Nº 129-DRA-2003  
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.  
 HACE SABER:  
 Que el señor (a) **AMILCAR MIREYA FERNANDEZ DE VALDES**, vecino (a) del corregimiento de San José, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-106-436, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-074-94, según plano aprobado Nº 809-09 16263 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3476.69 mts<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de San José, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pascual Rivas, calle de tierra hacia C.I.A. 10.00 mts., Elvis Alberto Ureña.  
 SUR: Fernando Montanel, Junta Comunal de San José, Qda. s/n.  
 ESTE: Efraín Pérez Sánchez y Junta Comunal de San José.

OESTE: Pascual HACE CONSTAR:

Rivas, Qda. S/n.  
 Fernando Montanel.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de mayo de 2003.

ELIANA SAMANIEGO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. AGUSTIN ZAMBRANO  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 491-280-31  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE EDICTO  
 Nº 131-DRA-2003  
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

Que el señor (a) **EDWIN ALBERTO PITTI NAVARRO**, vecino (a) de Llano Largo del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-454-923, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-285 de 17 de junio de 2002, según plano aprobado Nº 807-16-16490 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1655.35 mts<sup>2</sup>, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Llano Largo, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Pinto y Qda. S/n, calle de asfalto Las Cruces Nº 2 hacia carretera principal Llano Largo, hacia otros lotes.

SUR: Calle de asfalto hacia calle Las Cruces y hacia otros lotes, Gerónimo Solís y zanja.

ESTE: Qda. S/n, zanja y Gerónimo

Solís.

OESTE: Dimas González, calle de asfalto hacia calle Las Cruces y hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 7 días del mes de mayo de 2003.

YODALYS F. DE DOMINGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 491-308-18  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRQUI EDICTO  
Nº 025-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR JOSE SANDOVAL GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-233-634, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1196-01, según plano aprobado Nº 405-04-17943, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 0480.75 mts<sup>2</sup>, ubicada en Bambito, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Alto de Los Guerra.  
SUR: Camino sin nombre.  
ESTE: Quebrada Alto de Los Guerra.  
OESTE: Camino sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
MIRTHA NELIS ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 487-863-49  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRQUI EDICTO  
Nº 025-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **DONATO GUERRA MUÑOZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº

4-29-109, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1211-01, según plano aprobado Nº 405-04-17934, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has. + 0448.38 mts<sup>2</sup>, ubicada en Alto de Los Guerra, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carlos Jurado J., Santos Tomás Guerra.  
SUR: Euclides Guerra V.  
ESTE: Santos Tomás Guerra.

OESTE: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 487-863-65  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 026-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) OCTAVIO ARAUZ LOPEZ, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-214-947, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0161-02, según plano aprobado Nº 405-06-17753, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 2220.07 M2, ubicada en Las Cruces de Siogui, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ignacio Caballero C.  
SUR: Callejón.  
ESTE: Carretera.  
OESTE: Nelys Atencio de Gallardo.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
MIRTHA NELIS ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 487-864-54  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 028-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTORIA AYALA RIOS, vecino (a) del corregimiento de

Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-73-342, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0661-01, según plano aprobado Nº 405-02-17177, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 1186.40 M2, ubicada en San Pedro, corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Modesto Concepción, Eduardo Jiménez.  
SUR: Iglesia Internacional Evangélica, María Martínez.

ESTE: Callejón, José A. Solano Saldaña, Rosa Espinosa.

OESTE: Modesto Concepción, Felicia Concepción, María Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 487-905-00  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 029-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) GLADIS ELOISA CASTILLO (L), GLADIS MARIA CASTILLO (U), vecino (a) del corregimiento de Cerro Colorado, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-222-2253, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-1188, según plano aprobado Nº 403-02-17423, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 1754.13 M2, ubicada en Cerro Colorado, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Diomedes Espinoza.

SUR: Camino.

ESTE: Diomedes Espinoza, camino.

OESTE: Camino, Manuela Castillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 09 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 487-907-04  
Unica  
publicación R